

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0183-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 12 de abril de 2022

VISTO, la Carta N° 058-2022-URRHH-DGA-UNCA, Informe N° 105-2022-OGC-UNCA, Carta N° 0201-2022-DGA-UNCA, Memorandum N° 042-2022/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 023-2022 de fecha 12 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2022/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, se aprobó el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría';

Que, mediante Carta N° 058-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, la Jefe(e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director General de Administración, la nueva propuesta del Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente, para su visto bueno y continuar con el trámite de su aprobación en el marco de cumplimiento del Plan de Emergencia orientado a alcanzar las condiciones básicas de calidad por parte de la UNCA; asimismo, se solicita dejar sin efecto el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0183-2022/CO-UNCA

Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora 283-2021/COUNCA, debido a que dicho documento ha sido modificado en más de un 55%;

Que, mediante Informe N° 0105-2022-OGC-UNCA de fecha 08 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director General de Administración que, de la revisión realizada al Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente, mediante la aplicación Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugirió se hagan los trámites administrativos para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, el Director General de Administración de la UNCA, solicita dejar sin efecto el "Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2021/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2022. Asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la nueva propuesta de documento de gestión elaborada por la Unidad de Recursos Humanos y presentada mediante Carta N° 058-2022-URRHH-DGA-UNCA de fecha 07 de abril de 2022;

Que, el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la UNCA, tiene como objetivo normar el proceso de evaluación del desempeño del personal no docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Memorandum N° 042-2022/P-CO-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Secretaría General a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, desde el día 12 de abril del 2022 hasta el 13 de abril del 2022;

Que, mediante proveído N° 601 de fecha 12 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022, emitida por el Director General de Administración de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 023-2022 de fecha 12 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2022/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021, y **APROBAR** el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0183-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0283-2022/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Evaluación del Desempeño Laboral del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0201-2022-DGA-UNCA de fecha 12 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO
Mg. Miriam Janet Torres Ariado
SECRETARIA GENERAL (e)